

REPÚBLICA DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

19. 5.21



B/I C 8.00

POSTA



NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA



DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, siendo las una de la tarde (1:00p.m.) del día veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) ante mí,

**LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO**

**NOTARIAL DE HERRERA**, con cédula de identidad personal número seis-ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), Compareció Personalmente: **ISMAEL DIAZ CANO**, varón, panameño, mayor de

edad, soltero, con cedula de identidad personal número siete-ciento tres-setenta y siete (7-103-77), con domicilio en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de tránsito por este circuito notarial, actuando en nombre y

representación de la sociedad anónima denominada **GRUPO BRISAS DEL SUR, S.A.**, sociedad inscrita al folio numero siete cuatro cuatro dos cinco cinco (744255), de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, promotor del Proyecto "**LOCALES COMERCIALES /DON/ CARNES CHACHI**", a desarrollarse sobre el folio real numero tres seis nueve seis (3696), código de ubicación

numero nueve nueve cero uno (9901), ubicado en el Corregimiento de San Martín, Distrito de Santiago, Provincia

de Veraguas, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello,

advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso

testimonio lo aceptó y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: **PRIMERO:** Declaro Bajo la

Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto, se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan

riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el

Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1)

de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

Leída como les fue la presente Declaración en presencia de los testigos actuarios **LUIS ALBERTO BATISTA**

**DÍAZ**, varón, casado, cedulado número seis-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314) y **ERICK NELSON**

**MEDINA CEDEÑO**, varón, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de este circuito Notarial de Herrera, personas a

quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para

constancia la firman todos por ante mí, **LA NOTARIA PÚBLICA**, que doy fe.-----

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

ISMAEL DIAZ CANO

LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

TESTIGO

Lic. Rita Betilda Huerta Solís  
Notaria Pública del  
Círculo de Herrera

ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

TESTIGO

